



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1129-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

Vistos:

El expediente N° 34356, de fecha 17 de octubre de 2022, de la egresada AIDE MARLENY HUANCO AÑACATA, con código de matrícula N°. 21916262, de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; el Proveído N° 029-2022-EPAM-FCA-UANCV/J, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Administración y Marketing - Facultad de Ciencias Administrativas - UANCV; el Proveído N°. 65-2022-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)”;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1129-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la referida egresada mediante el expediente de vistos, ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL; y mediante Proveído N° 029-2022-EPAM-FCA-UANCV/J, el Director de la Escuela Profesional de Administración y Marketing - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha informado que en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2014-I: folios: 026,028,030,032,035,037; 2014-II: folios: 060,062,064,054,056,058; 2015-I: folios: 082,084,086,088,090,092; 2015-II: folios: 083,084,085,086,087,088,089; 2016-I: folios: 182,153,154,155,156,157,158; 2017-I: folios: 150,152,154,156,158,160,162; 2017-II: folios: 157,159,161,163,165,167,169; 2018-I: folios: 144,146,148,150,152,154; 2018-II: folios: 162,164,166,168,170,272,174; 2019-I: folios: 178,180,263,184,186,188,190, registra como AIDE MARLENY HUANCO AÑACATA;

Que, la Corte Superior de Justicia de Puno, mediante sentencia civil N° 016-2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, ordena la rectificación de la partida de nacimiento (...) que aparece como "Huanco" por el de "Huancco", y con Resolución N° 05-2017, se declara consentida dicha sentencia, debiendo quedar en lo posterior como: AIDE MARLENY HUANCCO AÑACATA;

Que, con el proveído N° 65-2022-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la solicitud sobre la RECTIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL, en la que aparece como: AIDE MARLENY HUANCO AÑACATA, debiendo aparecer en adelante como: AIDE MARLENY HUANCCO AÑACATA, considera procedente la solicitud;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral;y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la RECTIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL, de la egresada AIDE MARLENY HUANCO AÑACATA, en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2014-I: folios: 026,028,030,032,035,037; 2014-II: folios: 060,062,064,054,056,058; 2015-I: folios: 082,084,086,088,090,092; 2015-II: folios: 083,084,085,086,087,088,089; 2016-I: folios: 182,153,154,155,156,157,158; 2017-I: folios: 150,152,154,156,158,160,162; 2017-II: folios: 157,159,161,163,165,167,169; 2018-I: folios: 144,146,148,150,152,154; 2018-II: folios: 162,164,166,168,170,272,174; 2019-I: folios: 178,180,263,184,186,188,190, de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING -



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1129-2022-UANCV-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

Facultad de Ciencias Administrativas de la UANCV/SEDE JULIACA, asimismo en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, debiendo figurar en lo sucesivo como: **AIDE MARLENY HUANCCO AÑACATA**, con código de matrícula N° 21916262, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Signature]
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
[Signature]
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC, Facultad de Ciencias Administrativas; EP ADMINISTRACIÓN Y MARKETING/SEDE JULIACA. OFICINAS: S.A; E; II; A; UNIDADES: T; C.COMPUTO; AIDE MARLENY HUANCCO AÑACATA; ARCH. JBN/RCC/emqc.